

## FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

## Radicación n.º96149 Acta 3

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOLIS FELICIA SARABIA PINTO Y OTROS vs. EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO Y OTROS.

Admítase el presente recurso de casación.

Dese traslado de los autos a la parte RECURRENTE por el término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>2 de febrero de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado  $n.^{\circ}010$  la providencia proferida el <u>1 de febrero de 2023</u>.

SECRETARIA ( )

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha  $\underline{\textbf{7}}$  de febrero de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el  $\underline{\textbf{1}}$  de

febrero de 2023.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>8 de febrero de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>NOLIS FELICIA SARABIA PINTO Y OTROS.</u>

**SECRETARIA**